

**C. María Guadalupe Tovar Spiller**

**Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Síndico Municipal

**Lic. Luis Fernando Peña Rodríguez**  
Jefe de Patrimonio Municipal  
**Presentes**

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 de Agosto de 2013, se dio cuenta con la propuesta de Acuerdo Edilicio presentado por el Regidor, Luis Ernesto Munguía González, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un contrato de permuta entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la ciudadana María Guadalupe Tovar Spiller, respecto de una superficie de 1,664.24 m2 propiedad de la ciudadana y los bienes inmuebles de propiedad municipal que se mencionan en el cuerpo de ; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 0201/2013**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada**, por 13 trece a favor, 02 dos en contra y 1 una abstención la celebración y suscripción de un contrato de permuta entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la ciudadana María Guadalupe Tovar Spiller, respecto de una superficie de 1,664.24 m2 propiedad de la ciudadana, y los bienes inmuebles de propiedad municipal que se mencionan, autorizándose para ello los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba desincorporar de los bienes del dominio público del municipio, los siguientes bienes inmuebles del patrimonio municipal:

1. El lote 1, de la manzana 16, en el fraccionamiento "Palmares Universidad", con una superficie de 1151.01 m2 mil ciento cincuenta y un metros cuadrados con un centímetro cuadrado, ubicado en el poblado de Ixtapa, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
2. El lote 1, de la manzana 14, en el fraccionamiento "Palmares Universidad", con una superficie de 892.22 m2 ochocientos noventa y dos metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados, ubicado en el poblado de Ixtapa, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
3. El polígono 1, del predio "El Potrerito y la Colonia", con una superficie de 604.31 m2 seiscientos cuatro metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados ubicado en el poblado de Ixtapa, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y
4. Un terreno de 640.00 m2 seiscientos cuarenta metros cuadrados, ubicado en la Colonia Loma Bonita, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con los siguientes linderos:  
Al Oriente linda con: Calle Vicente Guerrero y mide 20 mts;  
Al Poniente linda con: Lote número 09 y mide 20 mts;  
Al Norte linda con: Calle Manuel Corona y mide 32 mts;  
Al Sur linda con: Lote número 14 y 06 y mide 32 mts.



Por lo que se instruye a la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial para que realice los levantamientos topográficos correspondientes para limitar los linderos y colindancias de las áreas desincorporadas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración y suscripción de un Contrato de Permuta entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Ciudadana María Guadalupe Tovar Spiller, que tenga por objeto permutar la superficie de 1,664.24 mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados, de la parcela número 610 Z2P/4 por los predios de propiedad municipal que se enuncian en el numeral anterior, para llevar a cabo la realización de un canal así como la construcción de 02 dos carriles de vialidad sobre la Avenida México. Estableciendo en dicho acuerdo de voluntades que los gastos de escrituración y trámites de los predios a permutar serán cubiertos con cargo al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Este acuerdo de voluntades no surtirá efectos legales, si los bienes inmuebles materia del contrato, en su correspondiente certificado de libertad de gravamen se establezca alguna carga, hipoteca o embargo; a excepción del inmueble identificado con el numeral 4, del resolutivo primero de éste apartado, toda vez que se trata de un terreno ejidal.**

Facultándose a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los instrumentos jurídicos, contables y administrativos necesarios ante las instancias correspondientes y que diera lugar, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se aprueba y se emite Declaratoria de Incorporación de la superficie permutada a favor del municipio por la cantidad de 1,664.24 mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados, de la parcela número 610 Z2P/4, la cual ha quedado señalada en el numeral segundo de este apartado. Instruyéndose a la Dirección General de Comunicación Social publique por una sola vez en la Gaceta Municipal el presente acuerdo edilicio.

**CUARTO.-** Se autoriza para que en los términos de los artículos 82 fracción IV y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se constituya como cuenta en administración los bienes descritos en el punto de primero de este apartado para la realización de obras de interés social para la comunidad y cuyos efectos se extinguirán una vez que se haya realizado la entrega material y jurídica de las áreas permutadas. Por lo que se instruye al titular de la Hacienda Municipal para los efectos legales que correspondan.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección General de Infraestructura y Servicios para que elaboren los proyectos ejecutivos de las obras del canal pluvial así como la construcción de 02 dos carriles de vialidad sobre la Avenida México.

**SEXTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que en su calidad de Representante Legal de este Ayuntamiento, realice la totalidad de los trámites a que haya lugar, tendientes a la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo edilicio. Asimismo, para que elabore el contrato de permuta correspondiente previa obtención del certificado de libertad de gravamen y avalúos de los predios a permutarse, registre la Declaratoria de Incorporación que hace referencia el numeral tercero de este apartado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad y que en su momento, de cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Notifíquese.-**

**Atentamente**

**"2013 Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del  
Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Agosto de 2013.  
El C. Secretario del Ayuntamiento.**

**Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.**

C.o.p.-Expediente.

PUERTO VALLARTA

**GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO**

www.puertovallarta.gob.mx  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.  
Tel. 01(322) 226 8080